

DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA OBRA

REENCARPETADO CON CARPETA ASFALTICA DE 3.00 CM DE ESPESOR EN LA CALLE RIO SOTO LA MARINA
ENTRE CARR. JIMENEZ-ABASOLO Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DE DOLORES MUNICIPIO DE
ABASOLO, TAM.

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE
EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V
ARTICULO 28, ESTA OBRA
NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO
AMBIENTAL POR SU NATURALEZA



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

OPERADO

HIDROCARBUROS 2020



CONCURSO FH-01-20

Abasolo Tam. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019.

CONVOCATORIA1.- CONVOCANTE: **MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS**

2.-LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2019	
VISITA DE OBRA	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE DICIEMBRE DEL 2019	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
CONTRATO	7 DE ENERO DEL 2020	11:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020	7 DIAS

3.- DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad
1	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN PLANTA ESTACIONARIA CON MATERIAL TRITURADO DE 3/4" A FINOS EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 95%,CON 3CMS. DE ESPESOR COMPACTO EN CALLES , INCLUYE EL SANEAMIENTO CON MEZCLA DEL PAVIMENTO EXISTENTE PREVIO A LA REPAVIMENTACION,EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA ACARREADA HASTA EL SITIO,EMULSIONES Y EQUIPO NESESARIO PARA CORTAR PARA APLICAR Y COMPACTAR LOS MATERIALES	M2	1,200.00

4.-ANTICIPOS Y PORCENTAJES QUE SE OTORGARAN; PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE RUBRO EN CASO DE QUE LA DOP OTORQUE ALGÚN ANTICIPO, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE DEBERÁ SUJETAR A LO SIGUIENTE: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA DOP OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ APLICARSE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE.

5.- MONEDA. LA MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EN PESOS MEXICANOS.

6.-CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO. EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO RECIBIRÁ DE LA DOP, COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS MEDIANTE PRESENTACION DE ESTIMACIONES.

7.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA.

LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y TENDRÁ COMO OBJETO QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LOS ACUERDOS TOMADOS Y LAS EXPLICACIONES, ADECUACIONES E INDICACIONES SERAN ESTABLECIDAS EN EL ACTA Y SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

8.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE ESTA LEY. NO APLICA ES REQUISITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

BASES

POR NO SER OBRA DE ALTO RANGO DE COMPLEJIDAD Y POR SER CONTRATADA EN UN PLAZO ESTABLECIDO Y POR YA TENER LA INFORMACION DE LAS CONTRATISTAS EN EL PADRON NO SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: AT1AI-AT1A II-AT1-III-AT3-AT3A-AT3B-AT4-AT5-AT6-AT6A-AT8-AT9-AT10-AT11-AT12-AT13-AT14-AT15-AE4-AE5-AE6-AE7-AE8-AE10-AE11-AE12-AE13-AE14 Y AE17 ASI COMO LA INFORMACION COMPLEMENTARIA YA QUE ES UN REQUISITO DEL PADRON DE CONTRATISTAS.

LOS ANEXOS DE LAS PROPUESTAS SON LOS SIGUIENTES:

AT1	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES. CONVOCATORIA Y BASES.
AT2	MODELOS DE CONTRATOS Y FIANZAS.
AT10	CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
AE1	CARTA COMPROMISO.
AE2	DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.
AE3	RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
AE9	ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
AE15	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
AE16	ANALISIS DEL FACTOR DE IMSS E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA

1.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

- QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, Y QUE SE HAYA CONSIDERADO:

- QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES

CON LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, SE EFECTUARÁ UN ANÁLISIS COMPARATIVO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.



MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. LA DOP EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

2.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

- I. AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR LA DOP, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE NO CONTENGAN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO AE9) DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, O QUE CUALQUIERA DE ELLOS FUESE DIFERENTE AL REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO AE15).

3.- DE LAS GARANTÍAS PARA EL CONTRATO.

FIANZA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TÉRMINO DE LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

4.- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMARLO DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

5.- AJUSTE DE COSTOS. NO HABRA

6.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE INSTRUYE A LOS LICITANTES LA FORMA EN QUE DEBERÁN INTEGRAR SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y ADQUISICIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA INVITACIÓN Y 5 DÍAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO , TAM. EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

ATENTAMENTE

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

c.c.p. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL

c.c.p. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS

c.c.p. exp.

CONVOCATORIA1.- CONVOCANTE: **MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS**

2.-LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

REECARPETEO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2019	
VISITA DE OBRA	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE DICIEMBRE DEL 2019	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
CONTRATO	7 DE ENERO DEL 2020	11:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020	7 DIAS

3.- DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad
1	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN PLANTA ESTACIONARIA CON MATERIAL TRITURADO DE 3/4" A FINOS EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 95%,CON 3CMS. DE ESPESOR COMPACTO EN CALLES , INCLUYE EL SANEAMIENTO CON MEZCLA DEL PAVIMENTO EXISTENTE PREVIO A LA REPAVIMENTACION,EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA ACARREADA HASTA EL SITIO,EMULSIONES Y EQUIPO NESESARIO PARA CORTAR PARA APLICAR Y COMPACTAR LOS MATERIALES	M2	1,200.00

4.-ANTICIPOS Y PORCENTAJES QUE SE OTORGARAN; PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE RUBRO EN CASO DE QUE LA DOP OTORQUE ALGÚN ANTICIPO, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE DEBERÁ SUJETAR A LO SIGUIENTE: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA DOP OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ APLICARSE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE.

5.- MONEDA. LA MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EN PESOS MEXICANOS.

6.-CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO. EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO RECIBIRÁ DE LA DOP, COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS MEDIANTE PRESENTACION DE ESTIMACIONES.

7.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA.

LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y TENDRÁ COMO OBJETO QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LOS ACUERDOS TOMADOS Y LAS EXPLICACIONES, ADECUACIONES E INDICACIONES SERAN ESTABLECIDAS EN EL ACTA Y SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

8.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE ESTA LEY. NO APLICA ES REQUISITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

BASES

POR NO SER OBRA DE ALTO RANGO DE COMPLEJIDAD Y POR SER CONTRATADA EN UN PLAZO ESTABLECIDO Y POR YA TENER LA INFORMACION DE LAS CONTRATISTAS EN EL PADRON NO SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: AT1AI-AT1A II-AT1-III-AT3-AT3A-AT3B-AT4-AT5-AT6-AT6A-AT8-AT9-AT10-AT11-AT12-AT13-AT14-AT15-AE4-AE5-AE6-AE7-AE8-AE10-AE11-AE12-AE13-AE14 Y AE17 ASI COMO LA INFORMACION COMPLEMENTARIA YA QUE ES UN REQUISITO DEL PADRON DE CONTRATISTAS.

LOS ANEXOS DE LAS PROPUESTAS SON LOS SIGUIENTES:

- AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES. CONVOCATORIA Y BASES.
- AT2 MODELOS DE CONTRATOS Y FIANZAS.
- AT10 CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
- AE1 CARTA COMPROMISO.
- AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.
- AE3 RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
- AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- AE16 ANALISIS DEL FACTOR DE IMSS E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA

1.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

- a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- b. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, Y QUE SE HAYA CONSIDERADO:

- c. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES

CON LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, SE EFECTUARÁ UN ANÁLISIS COMPARATIVO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.



MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. LA DOP EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

2.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

- I. AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR LA DOP, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE NO CONTENGAN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO AE9) DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, O QUE CUALQUIERA DE ELLOS FUESE DIFERENTE AL REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO AE15).

3.- DE LAS GARANTÍAS PARA EL CONTRATO.

FIANZA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TÉRMINO DE LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

4.- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMARLO DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

5.- AJUSTE DE COSTOS. NO HABRA

6.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE INSTRUYE A LOS LICITANTES LA FORMA EN QUE DEBERÁN INTEGRAR SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y ADQUISICIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA INVITACIÓN Y 5 DÍAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM. EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

ATENTAMENTE



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

c.c.p. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
c.c.p. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
c.c.p. exp.

ANEXO AT7

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES CONCURSO NUM. FH-01-20

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1.- CONVOCANTE: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

- 1.-TRABAJOS POR EJECUTAR
- 2.-NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
- 3.-ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION.

1.-TRABAJOS POR EJECUTAR

DEBERA REALIZARSE LA PREPARACION DEL AREA REALIZANDO RETIRO DE ESCOMBROS CON RETROEXCAVADORO Y CAMION DE VOLTEO A LO CUAL SEGUIRA BARRIDO MECANICO Y RETIRO DE SOBRANTES DE TIERRA PARA DAR UNA MEJOR ADHESIÓN DE LA CARPETA CON A EMULSION SEGUIDO DE ESTO SE PROCEDERA A LA COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 4 CMS. DE ESPESOR EN PLANTA ESTACIONARIA CON MATERIAL TRITURADO DE 3/4" A FINOS EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 95%, CON 3CMS. DE ESPESOR COMPACTO EN CALLES, INCLUYE EL SANEAMIENTO CON MEZCLA DEL PAVIMENTO EXISTENTE PREVIO A LA REPAVIMENTACION, EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA ACARREADA HASTA EL SITIO, EMULSIONES Y EQUIPO NESESARIO PARA CORTAR PARA APLICAR Y COMPACTAR LOS MATERIALES

2.-NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

ESTAS DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS Y LA CALIDAD DE LA CARPETA ASI COMO DE LA TEMPERATURA AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN Y SERAN GARANTIZADAS CON LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

3.-ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION.

Previamente, al inicio de la obra el contratista, deberá corroborar el trazo en el término del Proyecto, si existen discrepancias lo deberá reportar a la supervisión de obra, o de lo contrario será el único responsable y por su cuenta y riesgo se harán todos los gastos necesarios para el ajuste del Proyecto al sitio de la Obra.

Desde el inicio de la obra se llevará una bitácora de obra foliada convencional, las notas que en ella se asienten serán: Cambios de especificaciones, Ordenes de arreglo ó demolición en su caso, así como todas las incidencias que se presenten en la obra.

Todas las notas en bitácora deberán ser fechadas y firmadas por el representante de la contratista y el supervisor de la DOP en la obra.

El Contratista, se sujetará al Programa de Obra, previamente revisado con la supervisión y aceptado en secuencias, tiempos de actividades y fechas de inicio y terminación total.

PROTECCION AL AMBIENTE Y A LOS ENTORNOS NATURALES DE ZONAS, MONUMENTOS Y VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS

El contratista para la ejecución de las obras deberá prever lo necesario y no contaminar el ambiente con residuos de basura solida o liquida debiendo recolectarla y depositarla en los lugares asignado en el municipio.

REGLAS GENERALES PARA LOS CONTRATISTAS, RELACIONADAS CON SEGURIDAD E HIGIENE, PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LOS ENTORNOS NATURALES DE ZONAS, MONUMENTOS Y VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.

1. Objetivo.

- 1.1. Establecer las reglas generales, para preservar el medio ambiente, los entornos naturales de las zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como la integridad física del personal que interviene en los trabajos desarrollados al amparo de los Contratos de Obra Pública o de Servicios relacionados con la misma, celebrados por el Dirección de obras y servicios Públicos Municipales, al que en adelante se le denominará "DOP".

2. Alcance.

- 2.1. Estas reglas se refieren a:

- 2.1.1. Contratistas que proporcionan servicios de mantenimiento, reparación, construcción, desmantelamiento, modificación o trabajos especiales, a través de Contratos celebrados con la "DOP".



- 2.1.2. Personal de la "DOP" que realiza trabajos técnicos o administrativos en el lugar en donde se desarrolla la Obra Pública.
- 2.1.3. Los requerimientos mínimos de seguridad que debe cumplir el personal de las Contratistas en el desarrollo de sus actividades, mecanismos de control correspondientes y las responsabilidades que debe asumir.
3. **Ámbito de aplicación.**
- 3.1. Las disposiciones contenidas en este documento, son de aplicación general y obligatoria en las Obras Públicas y en los Servicios relacionados con las mismas, que realiza por Contrato la "DOP".
4. **Definiciones.**
- 4.1. Para los fines de este documento se establecen las siguientes definiciones:
- 4.1.1. **Contratista:** Cualquier persona física o moral que ejecuta trabajos al amparo de Contratos celebrados directamente con la "DOP", o como tercero (subcontratistas).
- 4.1.2. **Área de riesgo:** Lugares donde pueden existir las condiciones siguientes:
- 4.1.2.1. Concentración de gases o vapores inflamables con posibilidad de incendio y/o explosión.
- 4.1.2.2. Procesamiento, almacenamiento, manejo o uso de gases y líquidos volátiles inflamables.
- 4.1.2.3. Almacenamiento o manejo de explosivos.
- 4.1.2.4. Instalaciones y/o equipos que operan a altas presiones y/o temperaturas.
- 4.1.2.5. Instalaciones y/o equipos en los que se manejan productos tóxicos o corrosivos.
- 4.1.2.6. Sitios donde se realicen trabajos sobre plataformas que se encuentren a más de 5.00 metros de altura o en excavaciones a más de 1.20 metros de profundidad, túneles o pozos.
- 4.1.2.7. Instalación y/o equipos que operen con alta tensión eléctrica.
- 4.1.3. **Trabajos de riesgo:** Son aquellos que se realizan en un área de riesgo o cerca de ella, con:
- 4.1.3.1. Equipo que produzca calor, flama o chispa con energía suficiente para provocar la ignición de gases, vapores, líquidos inflamables o explosivos.
- 4.1.3.2. Aquellos trabajos que, por su naturaleza, las condiciones del área de trabajo y sus alrededores y/o por las sustancias manejadas, generen una condición de peligro para quienes los efectúen.
5. **Obligaciones y Responsabilidades.**
- 5.1. **Del Contratista.**
- 5.1.1. El Contratista tiene la obligación de proporcionar servicio médico a su personal.
- 5.1.2. El Contratista debe proporcionar a su personal distintivos para fines de identificación (overoles o ropa de trabajo de color particular, gafete, credencial, brazaletes, casco, etc.), mismos que debe portar en forma visible, durante el tiempo que permanezca en el lugar en donde se desarrollan los trabajos.
- 5.1.3. En caso de que los trabajos se desarrollen en áreas en operación (Hospitales, Escuelas, Oficinas Administrativas, Centros de Readaptación Social, etc.), el acceso del personal del Contratista a las instalaciones, debe ser a través de las entradas oficiales o por los lugares señalados por el Centro de Trabajo; asimismo, deberán delimitar y mantener limpia el área de trabajo y respetar invariablemente el horario de labores establecido previamente entre el Contratista y el responsable del Centro de Trabajo.
- 5.1.4. Las herramientas de trabajo que utilice el personal del Contratista, deben ser de acuerdo a las características técnicas y para la actividad y tipo de trabajo a desarrollar. El Contratista tiene la obligación de verificarlas periódicamente en su funcionamiento, a fin de proporcionarles el mantenimiento adecuado y, en su caso, sustituir aquellas que hayan perdido sus características técnicas o físicas; asimismo, deberá proporcionar a su personal, de acuerdo con la naturaleza de su trabajo, cinturones porta herramienta, así como bolsas o cajas para el transporte y almacenamiento de las herramientas.
- 5.1.4.1. De las medidas preventivas generales.
- 5.1.4.2. El Contratista debe instruir a su personal, acerca del contenido y cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en este documento.
- 5.1.4.3. Está estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier tipo de fuego, sin autorización del supervisor de Obra por parte de la "DOP".
- 5.1.4.4. Está estrictamente prohibido portar armas de cualquier tipo dentro de las áreas de trabajo.



- 5.1.4.5. Está estrictamente prohibido introducir bebidas embriagantes o drogas a las áreas de trabajo, así como entrar a dichas áreas bajo el efecto de las sustancias antes mencionadas.
- 5.1.4.6. El incumplimiento o violación por parte del Contratista a las Reglas de Seguridad establecidas, será causa para la aplicación inmediata de sanciones y/o medidas administrativas disciplinarias por parte de la "DOP".
- 5.1.4.7. El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales aplicables (Federales, Estatales y Municipales), en materia de protección ambiental y seguridad industrial.
- 5.1.4.8. El Contratista debe cumplir las disposiciones adicionales que el Centro de Trabajo, en su caso, especifique para la prevención y control de riesgos, a través del personal encargado de la supervisión por parte de la "DOP".
- 5.1.4.9. Del equipo de protección personal.
- 5.1.4.10. El contratista tiene la obligación de proporcionar a su personal, la ropa y equipo de protección personal adecuados para llevar a cabo las diferentes labores en el desarrollo de las Obras Públicas.
- 5.1.4.11. El Contratista es responsable de que su personal utilice correctamente el equipo de protección respiratorio necesario, cuando se desarrollen trabajos en recipientes, registros de drenaje, tanques de almacenamiento, etc.
- 5.1.4.12. El contratista debe cumplir con las disposiciones tendientes a proteger debidamente a su personal, en aquellos trabajos que se efectúen en altura, para lo cual debe utilizar andamios, barandales o escaleras.
- 5.1.4.13. De las instalaciones sanitarias y de confort.
- 5.1.4.14. El área que se determine para que el Contratista instale sus oficinas o almacenes, debe estar identificada y contar con servicios sanitarios para su personal (letrinas móviles), extintores contra fuego y mantenerse limpia y ordenada.
- 5.1.4.15. El Contratista tiene la obligación de conservar permanentemente los servicios sanitarios destinados a su personal, en condiciones de uso e higiénicas.
- 5.1.4.16. El Contratista debe contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo, con el fin de tratar lesiones leves que pudieran ocurrirle a su personal.
- 5.1.4.17. El Contratista tiene la obligación de suministrar agua potable a sus trabajadores.
- 5.1.4.18. El Contratista debe observar las disposiciones de orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el lugar de trabajo; por consiguiente se considerará como no terminada la Obra, hasta en tanto el Contratista entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.; el tiempo que utilice el Contratista en el cumplimiento de esta disposición, correrá por su cuenta.
- 5.1.4.19. Es obligación del Contratista controlar la basura y los desperdicios que se generen en el área de trabajo, de manera que no afecten la salud del personal que labora en dicho lugar.
- 5.1.4.20. Del transporte y manejo de materiales peligrosos.
- 5.1.4.21. Los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados para trabajos de corte y soldadura, por ningún motivo deben permanecer en el interior de lugares cerrados carentes de ventilación, asimismo, deben estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado según lo indica la propia norma del proveedor.
- 5.1.4.22. De los accidentes e incidentes de trabajo.
- 5.1.4.23. El Contratista asume totalmente la responsabilidad de los accidentes, lesiones o daños a su personal, instalaciones o equipos, así como a los de la "DOP", cuando éstos se motiven como consecuencia de los trabajos que directamente realiza el Contratista.
- 5.1.4.24. De la Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales.
- 5.1.4.25. El Contratista se obliga a contribuir a que el comportamiento de su personal, sea ejemplar con la comunidad en la que se desarrolle la Obra.
- 5.1.4.26. El equipo móvil del Contratista, que incluye la maquinaria pesada, deberá operarse de manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua existentes en el sitio de la Obra.
- 5.1.4.27. No se permite el uso, tránsito, estacionamiento o lavado de equipo móvil en lechos de quebrada u otros sitios distintos al área de trabajo, a menos de que sea estrictamente necesario y con autorización previa del Residente de la Obra por parte de la "DOP".
- 5.1.4.28. El aprovisionamiento de combustible deberá realizarse en forma tal que no contamine los suelos o cuerpos de agua. La ubicación de los patios para estas operaciones, deberá



- ser aislada de cursos de agua. En caso de que se contaminen los suelos, los desechos deberán ser retirados y tratados.
- 5.1.4.29. El lavado, lubricación y cambios de aceite del equipo móvil, deberá hacerse periódicamente en talleres debidamente establecidos y autorizados. De ser necesario el cambio de aceite y grasa del equipo móvil en el área de trabajo, se deberá tener cuidado de no verter aceite o grasa en el suelo y, el aceite de desecho, deberá almacenarse en recipientes cerrados herméticamente. En caso de que se contaminen los suelos, los desechos deberán ser retirados y tratados.
- 5.1.4.30. El Contratista deberá mantener en buen estado de funcionamiento todo su equipo móvil, con el objeto de evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire u organismos.
- 5.1.4.31. Se prohíbe en el lugar de los trabajos y en el área circundante al mismo, la caza, consumo, transporte o tenencia de ejemplares de fauna silvestre.
- 5.1.4.32. El Contratista debe asegurarse que la destrucción o tala de la vegetación, sea la mínima necesaria para realizar los trabajos contratados. Los residuos de tala, desmonte o rosería, no deben llegar a los cursos de agua, éstos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área.
- 5.1.4.33. Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso temporal de un cuerpo de agua, y éstos no se requieran en un futuro, el curso abandonado o el paso, deberá ser restaurado por el Contratista a sus condiciones originales.
- 5.1.4.34. Las gravas o material de arrastre no deben ser removidas del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos o lagunas, excepto en las zonas específicamente aprobadas por las autoridades gubernamentales, como fuente de materiales.
- 5.1.4.35. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y, en general residuos sólidos, no tengan como receptor final el lecho de cursos de agua.
- 5.1.4.36. De los Entornos Naturales de Zonas, Monumentos y Vestigios Arqueológicos, Históricos y Artísticos, el Contratista se obliga a tener en cuenta las siguientes recomendaciones, relacionadas con la protección de los recursos arqueológicos, históricos y culturales:
- 5.1.4.37. No permitir la destrucción de los restos arqueológicos y artefactos encontrados.
- 5.1.4.38. Evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio.
- 5.1.4.39. Suspender temporalmente la Obra en el sitio, dando aviso al Residente de la Obra por parte de la "DOP", y comunicarse de inmediato con las autoridades competentes.
- 5.1.5. De la "DOP".
- 5.1.6. Generales.

La "DOP" no se responsabiliza de los daños por incendio, robo o fenómenos naturales que ocurran en las instalaciones, equipos o materiales del Contratista.

REGLAS GENERALES PARA LOS CONTRATISTAS, RELACIONADAS CON SEGURIDAD E HIGIENE, PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LOS ENTORNOS NATURALES DE ZONAS, MONUMENTOS Y VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.

(NO APLICA es rehabilitación ya existente).

PADRON DE CONTRATISTAS 2019

REGISTRO	CONTRATISTAS	RFC	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	COLONIA	CORREO 1	TELÉFONO 1	CIUDAD	ESTADO	ESPECIALIDAD 1	FECHA DE REGISTRO
ABA01	ING. ARMANDO DAVID VANHOYE SANCHEZ	VASAS21020A12	ING. ARMANDO DAVID VANHOYE	BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO #760.	COL. MAINERO C.P. 87100	ing.vanhoye@gmail.com	8341620355	VICTORIA	TAM.	DISEÑOS Y OBRAS CIVILES.	16 dic. 2016
ABA02	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	REH640330A1	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	EXERC. LIBERT. DE TAM. #310.	COL. LINDA VISTA	rene.rendon@hotmail.com	0341711487	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	20-dic-16
ABA03	ING. YONNA VANHOYE REBENDIEZ	VARY800237F2	ING. YONNA VANHOYE REBENDIEZ	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_03@hotmail.com	8341028355	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	09-dic-17
ABA04	C. BRYAN RENDON HERNANDEZ	REF0204150P5	BRYAN RENDON HERNANDEZ	CALLE EL LIBERTADOR DE TAMAULIPAS No. 330	LINDA VISTA	brendon_13@hotmail.com	8342473780	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	20-dic-17
ABA05	ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	BUGC781105P81	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	CALLE REFINERIA No. 937	COL. LAZARO CARDENAS C.P. #7030	regorofdelacruz@aol.net.mx	8411007423	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	20-dic-17
ABA06	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	PUCJ791226NGA	JUAN JOSE PUGA CASTRO	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. COL. CENTRO SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341306911	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	05-ene-17
ABA07	ING. GUADALUPE RODRIGUEZ HINOJOSA	GURC781105P81	GUADALUPE RODRIGUEZ HINOJOSA	CALLE MADERO No. 325	FRACC. INDUSTRIAL	gparhinojosa@gmail.com	8343134045	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS	12-ene-17
ABA08	C. JUAN SAMUEL MARTINEZ AVALOS	MAJ640510V8	JUAN SAMUEL MARTINEZ AVALOS	CALLE NTE. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA No. 1010	COL. VISTA HERMOSA	kenab02@hotmail.com	8043102090	VICTORIA	TAM.	INGENIERIA CIVIL	20-ene-17
ABA09	C. EDMUNDO GARCIA NERI	GANEB3114V26	EDMUNDO GARCIA NERI	CALLE PUERTO RICO No. 205	COL. CONSTITUCION	francescoconstrucciones@hotmail.com	8341108883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	12-ene-17
ABA10	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	VIOA6901025U2	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES	COL. DOCTORES CP. 87024	alfredalps@outlook.com	8341157284	VICTORIA	TAM.	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	10-may-19

OPERADO
HIDROCARBUROS '019



CONCURSO FH-01-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

ASUNTO: INVITACION

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
PEÑA NEVADA SUR. # 116
FRACC. SIERRA MADRE
CD. VICTORIA TAM.
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2019	
VISITA DE OBRA	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE DICIEMBRE DEL 2019	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
CONTRATO	7 DE ENERO DEL 2020	11:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020	7 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRAS
PÚBLICAS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

*Recibido: 18/12/19
Yoana Vanoys R*



CONCURSO FH-01-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

ASUNTO: INVITACION

ING. RENE RENDON HERNANDEZ
CALLE EJERCITO LIBERTADOR DE TAMAULIPAS NUM. 310
COL. LINDAVISTA
CIUDAD VICTORIA, TAM.
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2019	
VISITA DE OBRA	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE DICIEMBRE DEL 2019	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
CONTRATO	7 DE ENERO DEL 2020	11:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020	7 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO FH-01-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

ASUNTO: INVITACION

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410
ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES
CIUDAD VICTORIA, TAM.,
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2019	
VISITA DE OBRA	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE DICIEMBRE DEL 2019	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
CONTRATO	7 DE ENERO DEL 2020	11:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020	7 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

*Recibi
18/12/19
[Firma]*

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO FH-01-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

ASUNTO: INVITACION

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2019	
VISITA DE OBRA	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE DICIEMBRE DEL 2019	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
CONTRATO	7 DE ENERO DEL 2020	11:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020	7 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

2018 - 2021

C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

Recibí
18/12/19

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONCURSO FH-01-20

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

ASUNTO: INVITACION

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO
REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	17 DE DICIEMBRE DEL 2019	
VISITA DE OBRA	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	9:00
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE DICIEMBRE DEL 2019	09:00
FALLO Y ADJUDICACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2019	10:00
CONTRATO	7 DE ENERO DEL 2020	11:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020	7 DIAS

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. EXP.

Recibido
Recib.



ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

CONCURSO FH-01-20

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

LUGAR Y FECHA: ABASOLO, TAMAULIPAS, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2019

Minuta que se formula, siendo las 9:00 horas en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la Visita al Sitio de los Trabajos convocados, en relacion con la licitación y obras cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitacion contenidas en las instrucciones a los licitantes, se reunieron en: las oficinas de la Presidencia Municipal de ABASOLO, Tamaulipas, partiendo hacia el lugar de la obra, con la intervención de los representantes del área responsable y las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la visita.

Se les recuerda a los Asistentes que la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, al termino del recorrido de la visita al sitio de obras el mismo día 13 DE FEBRERO DEL 2020

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

ING. RENE RENDON HERNANDEZ



CONCURSO FH-01-20

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Minuta que se formula AL TERMINO DEL RECORRIDO DE LA VISITA DE OBRA , siendo las 10: 00 horas , para presentar preguntas y aclaraciones, en relación con la licitación de la obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidos en las instrucciones a los licitantes, se reunieron en: LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE ABASOLO, TAMAULIPAS, con la intervención de los servidores públicos, representantes del área convocante y las personas representantes de las empresas participantes, cuyos nombres aparecen al calce., con el objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Proposiciones de la Licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

No.	PREGUNTAS	No.	RESPUESTAS
NO HUBO PREGUNTAS			

Handwritten signature/initials



CONCURSO FH-01-20

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM

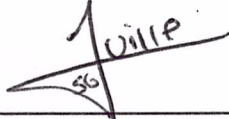
MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

SE LES RECUERDA QUE EL ACTO DE APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS, SERA EL DIA 26 DE DICIEMBRE A LAS 9:00 AM.
LUGAR Y FECHA: ABASOLO, TAMAULIPAS., A 20 DE DICIEMBRE DEL 2019

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

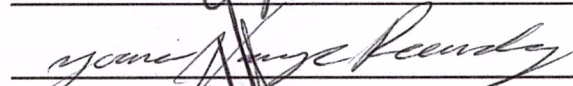


EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ



ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ



ING. RENE RENDON HERNANDEZ



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONCURSO FH-01-20

REECARPETEO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM

En ABASOLO, Tamaulipas, siendo las 9:00 HRS. DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, en el local que ocupan las instalaciones de la Presidencia Municipal, el C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS es el encargado de presidir la licitación del concurso FH-01-20, se reunieron los representantes legales de:

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
ING. RENE RENDON HERNANDEZ
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

Como participantes de este concurso por invitación a cuando menos 3 personas, con el objeto de Celebrar la apertura de propuestas Técnicas y Económicas.

Se procedió a la apertura de las propuestas, obteniéndose el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	IMPORTE
1.-	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	\$ 446,295.78
2.-	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	\$ 461,030.02
3.-	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 462,839.61

Observaciones u otras indicaciones:

Ninguna.

Se aceptan las propuestas.



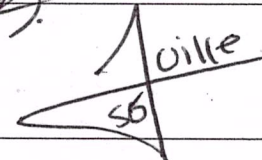
Una vez abiertas y recibidas las propuestas técnicas y económicas, se informa a los asistentes que se procederá a su revisión de acuerdo a las bases del concurso, citándose a los presentes, para el próximo 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS, para que acudan a este mismo lugar donde se dará a conocer el fallo del concurso, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule para constancia y a fin que surta los efectos legales correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión a las 9:45 horas, del mismo día, procediendo a dar lectura a la presente Acta, firmando al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales correspondientes.

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

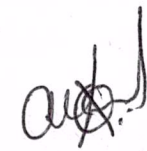
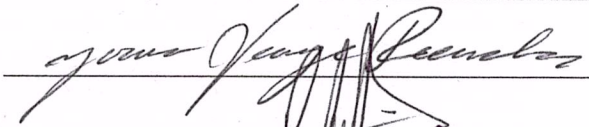


EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

ING. RENE RENDON HERNANDEZ


ABASOLO, Tam. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ANALISIS TECNICO FINANCIERO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se revisaron las cotizaciones que presentaron las empresas invitadas para la ejecución de la obra:

PROYECTO:

CONCURSO FH-01-20
REECARPETEO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM

En este municipio, cuyos montos se indican a continuación:

No.	PROPONENTE	IMPORTE
1.-	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	\$ 446,295.78
2.-	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	\$ 461,030.02
3.-	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 462,839.61

Considerando: la experiencia, capacidad técnica, equipo y maquinaria de construcción necesaria para la ejecución de los trabajos, de las empresas que participan, se concluyen que todas cubren estos requisitos y cuentan con la solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato, como se establece en el artículo antes citado.

Sirva la información anterior para formular el dictamen y fallo correspondiente.

ATENTAMENTE:**DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

ABASOLO, Tam. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.

DICTAMEN TECNICO Y ECONOMICO

Visto para dictaminar sobre el expediente relativo a la adjudicación del contrato de construcción de la obra denominada:

CONCURSO FH-01-20

REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM

En este municipio, y una vez hecha la evaluación técnica y económica de las cotizaciones que fueron presentadas por los participantes conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas, se emite el siguiente dictamen a favor de la empresa de nacionalidad mexicana Denominada: ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ en virtud que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del artículo antes citado, así mismo garantiza el cumplimiento del contrato y es la postura solvente más baja, con un importe de \$ 446,295.78 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Pesos 78/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A.

El presente dictamen constituye el fundamento para la adjudicación del contrato de construcción de la citada obra, a la empresa mencionada.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS



OBRAS
PÚBLICAS
2018-2021

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

ABASOLO, Tam. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ACTA DE FALLO**CONCURSO FH-01-20****REECARPETEO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM**

EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL LOCAL QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ REVISADAS Y ANALIZADAS LAS PROPUESTAS NO DESECHADAS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

No.	PROPONENTE	IMPORTE
1.-	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	\$ 446,295.78
2.-	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	\$ 461,030.02
3.-	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 462,839.61

LA PRESENTE ACTUACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVÓ A ACABO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS. LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD Y LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Y QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y PREVIO EL DICTÁMEN EMITIDO, SE LE ADJUDICA EL CONTRATO RESPECTIVO POR UN MONTO \$ 446,295.78 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Pesos 78/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A. AL ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ SE CITA A LA EMPRESA GANADORA EL DIA 7 DE ENERO DEL 2020 A LAS 11: 00 AM EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Leída la presente actuación, se procedió a la firma de la misma por quienes intervinieron, entregándose un ejemplar de esta acta a los participantes.

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDORA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETRIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

ING. RENE RENDON HERNANDEZ



ABASOLO, Tam. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.
ASUNTO: ADJUDICACION DE CONTRATO

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
PEÑA NEVADA SUR. # 116
FRACC. SIERRA MADRE
CD. VICTORIA TAM.
PRESENTE:

Como resultado de la revisión de las cotizaciones presentadas para la ejecución de la obra:

CONCURSO FH-01-20
REECARPETEADO ASFALTICO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA A JIMENEZ Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM

Y conforme al dictamen mediante el cual se emitió **F A L L O** en su favor en los términos del artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, me permito informarle que este Departamento de Obras Publicas a procedido a **ADJUDICARLE** el contrato número **FH-01-20 A LO CUAL SE LE INFORMA QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 7 D ENERO DEL 2020 A LAS 11: 00 AM. EN ESTA SECRETARIA.**

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
OBRAS PUBLICAS
2018 - 2021

**OFICIO NÚM.- OP2001
ABASOLO TAM. A 08 DE ENERO DEL 2019.**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ, REENCARPETADO CON CARPETA ASFALTICA DE 3.00 CM DE ESPESOR EN LA CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARR. JIMENEZ-ABASOLO Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DE DOLORES MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PUBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR ÍNTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021





CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

DATOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA:	REENCARPETADO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA JIMENEZ ABASOLO Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.
META A CUMPLIR:	1200.00 M2
UBICACION:	MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
CONTRATISTA:	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
RAMO:	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
IMPORTES:	CON IVA TOTAL: \$ 446,295.78
ANTICIPO:	NO HABRA ANTICIPO
TIPO DE CONTRATO:	ADJUDICACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION:	DEL 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020.
PERIODO:	(7 DIAS)
FECHA DE CONTRATO:	7 DE ENERO DEL 2020.
LUGAR:	MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, ARQ.. YOANA VANOYE RESENDEZ EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

V

M

el

Yoana V.



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

Necesita ejecutar la obra de REENCARPETADO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA JIMENEZ ABASOLO Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. La cual beneficiará a esta comunidad.

1.1 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".

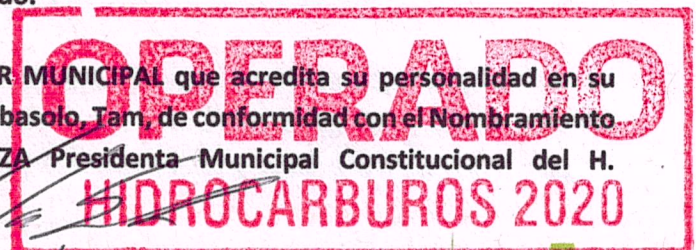
1.2 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.3 LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, acredita su personalidad y facultades como presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.4 EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.5 EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.6 EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL que acredita su personalidad en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

1.7 EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ que acredita su personalidad en su carácter de DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.8 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

"LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.0 Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ, cuenta con R.F.C. VARY860629TF2

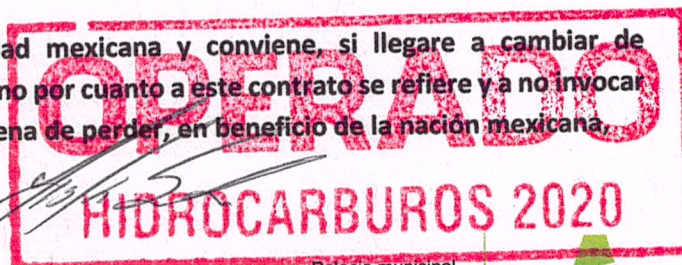
2.3 Tiene establecido su domicilio en C, PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. SIERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "LA CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a **"LA CONTRATISTA"** la realización de una obra consistente REENCARPETADO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA JIMENEZ ABASOLO Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de **"LA CONTRATISTA"** revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. **"LA CONTRATISTA"** deberá mostrar y explicar ampliamente a **"EL MUNICIPIO"** para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. **"LA CONTRATISTA"** estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. **"LA CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"EL MUNICIPIO"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo de la contratista. **"EL MUNICIPIO"** podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de **"LA CONTRATISTA"** y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de: \$ 446,295.78 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N). Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si **"LA CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día 8 AL 14 DE ENERO DEL 2020 de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de 7 días.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

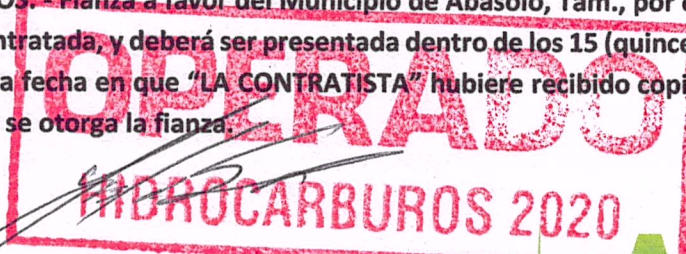
QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ningún anticipo y **QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.**

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "LA CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "LA CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATISTA" hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

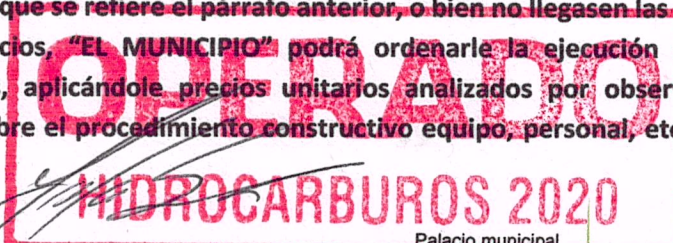
concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "LA CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "LA CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "LA CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios. En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.





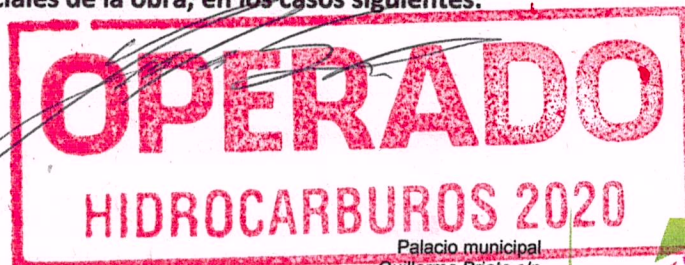
CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "LA CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO". Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "LA CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente o supervisor de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "la CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

"EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas





CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

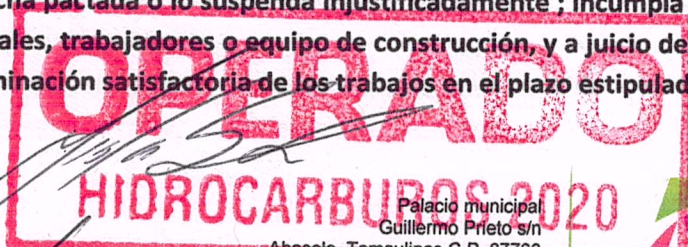
o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "LA CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.

B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Organos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH-01-20

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 7 DE ENERO DEL 2020.

R. AYUNTAMIENTO
POR "EL MUNICIPIO"



SINDICO
MUNICIPAL
2018 - 2021

Eliazar Murillo

[Firma]
C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL



OBRAS
PÚBLICAS

[Firma]
C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA

CONTRALOR MUNICIPAL

Yoana Vanoye Resendez

ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ



LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA
CONTRALOR
MUNICIPAL
2018 - 2021

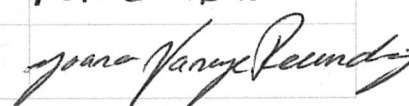
REENCARPETADO DE 3 CMS. DE ESPESOR EN CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARRETERA JIMENEZ
ABASOLO Y CALLE RIO PANUCO EN EL POBLADO DOLORES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Folio: 01

DATOS DE LA OBRA

MUNICIPIO	Abasolo	No. DE CONTRATO	FH-01-20
NOMBRE DE LA OBRA	reencarpetao de 3 cms. de espesor		
UBICACIÓN DE LA OBRA	rio Soto la marina carretera Jimenez abasolo poblado dolores		
CONTRATISTA	Arg Yoana Vanote Resendez		
REPRESENTANTE LEGAL	Arg Yoana Vanote Resendez		
FECHA DE INICIO	08 - ene - 20	FECHA DE TERMINO	14 - ene - 20

REGISTRO DE FIRMAS

	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Homero conde Rodriguez	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA	Arg Yoana Vanote Resendez	
SUPERVISOR DE OBRA	Lorenzo Antonio Alvarez zapata	Lorenzo Antonio Alvarez.
RESIDENTE DE OBRA	Arg Yoana Vanote Resendez	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Reencarpetao asfaltico con carpeta caliente de 3 cm de espesor
 incluyendo riego de impregnacion suministro y colocacion de maquinaria
 y el equipo necesario para su buen funcionamiento.

FOLIO: 02

MUNICIPIO	Abasolo	No. DE CONTRATO	FH-01-20
NOMBRE DE LA OBRA	reencarpetado de 3 cms. de espesor		
UBICACIÓN DE LA OBRA	rio soto la marina carretera Jimenez Abasolo poblado dolores		
CONTRATISTA	Arg Joana vanorte resendez		
REPRESENTANTE LEGAL	Arg Joana vanorte resendez		

[illegible]

FIRMA DEL SUPERVISOR
(SERVIDOR PUBLICO)


FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA
(CONTRATISTA)



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA SOLICITAR OBRA PRIORITARIA Y CONSTITUCIÓN DE COMITÉ SOCIAL DE LA OBRA.

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA INFORMACION DEL COMITÉ SOCIAL DE OBRA **SUMINISTRO: REENCARPETADO CON CARPETA ASFALTICA DE 3.00 CM DE ESPESOR EN LA CALLE RIO SOTO LA MARINA ENTRE CARR. JIMENEZ-ABASOLO Y CALLE RIO PANUNCO EN EL POBLADO DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.** SIENDO LAS: 10:00 HORAS DEL DÍA: 7 DEL MES DE ENERO 2020. EN LA LOCALIDAD DE: POBLADO DE DOLORES MUNICIPIO DE **ABASOLO TAMAULIPAS**. PETICION DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA CALLE SE DA A CONOSER A LAS ASISTENTES DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO CON LOS VENEFIICIARIOS DE ESTA COMUNIDAD. **SE LES SOLICITA A LOS ASISTENTES SU APROBACION PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PROCEDIO A LA INFORMACION DE COMITÉ DE ESTA OBRA.**

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

Claudia Salinos Perez	Presidente	Claudia perez S.
Rosa Maria Garcia Hernandez	Secretario	Rosa Maria Garcia Hdz
Higinia Lorenzano Hernandez	Tesorero	Higinialorenzano
Isaias Lorenzano Chavira	1 Vocal	Isaias Lorenzano Chavira
Martin Perales Moreno	2 Vocal	Martin Perales Moreno
Maida Guadalupe Ramirez Sena	3 Vocal	Maida Guadalupe Rmzs



NOMBRE:

FIRMA:

Carlos Hernandez Eguia		Carlos Hdz Eguia
Ma. Esther Saenz Moreno		Ma Esther saenz moreno